

0093
DECRETO No. DE 2019
(27 JUN 2019)

“Por el cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos en la Administración Central Municipal”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2005, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde “*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*”.
- b. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es “*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*”.
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
- d. Que mediante Decreto No. 0026 del 1 de Marzo de 2019, se estableció el horario de trabajo en la Administración Municipal, comprendido de Lunes a Viernes, entre las 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.
- e. Que para el día 28 de Junio de 2019, a partir de las 6:00 p.m. está previsto la realización del partido de Fútbol COLOMBIA-CHILE, por cuartos de Final de la Copa América.
- f. Que la realización de este partido se constituye en un evento de interés general y como una manera de estimular a los servidores públicos, así como ofrecer, espacios que coadyuven a generar sentido de pertenencia y de espíritu patriótico, la Administración considera conveniente modificar el horario de trabajo y de servicio al público, para que los interesados puedan disfrutar con sus familias la transmisión televisiva de este evento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de Trabajo en la Administración Central Municipal de Bucaramanga por el día 28 de Junio de 2019, el cual será de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., por lo expuesto en la parte considerativa.

Parágrafo 1: Se exceptúan de este horario los empleados públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

0093

CONTINUACION DECRETO No.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 27 JUN 2019

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretario Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: Secretario Jurídico

ALP

ALP